



Aproximación a la nueva oficina judicial. Problemática de su implantación.

1. Estructura de la nueva oficina judicial

Oficina Judicial es la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de Jueces y Tribunales.

La estructura básica de la Oficina Judicial, que será homogénea en todo el territorio nacional, como consecuencia del carácter único del poder al que sirve, estará basada en los principios de jerarquía, división de funciones y coordinación.

Funcionará con criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalización del trabajo, responsabilidad de la gestión, coordinación y cooperación entre Administraciones, de manera que los ciudadanos obtengan un servicio próximo de calidad, con respeto a los principios recogidos en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia”. (art. 435 LOPJ, párrafos 1, 2 y 3).

El elemento organizativo básico en la estructura de la Oficina Judicial será la Unidad y atendiendo a sus funciones encontraremos las UNIDADES DE APOYO DIRECTO (UPAD, en lo sucesivo) y los SERVICIOS COMUNES PROCESALES (SCP, en adelante).

Como dijimos al principio sintetizaremos cómo quedan integradas estas Unidades de la forma más clara y posible, arriesgando ciertas imprecisiones por el bien de la comprensión del lector.

Las UPAD son aquéllas más directamente relacionadas con actos del Juez o Tribunal que precisen de su intervención: admisión o no de demandas, denuncias, querrell ...